



**Municipalidad de Crespo**  
2024

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** AUTORIZACION CESION TERRENO PQUE.IND. Waigel y Cía S.A. a ALUEXA

---

**ORDENANZA**

Sesión Ordinaria, 28 de Agosto de 2024.-

**VISTO:**

El pedido efectuado por los representantes de la firma Tecnoalum de Miguel Waigel y Cia S.A., solicitando autorización para la transferencia del lote de su titularidad ubicado en el Parque Industrial a la firma Aluexa Argentina S.A

**CONSIDERANDO:**

Que se propone se autorice a MIGUEL WAIGEL Y CIA. S.A (TECNOALUM) – CUIT N° 30-53940900-6, a realizar la cesión del inmueble ubicado en calle Santiago Eichhorn N° 220 del Parque Industrial de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, superficie de Cinco Mil Cuatrocientos metros cuadrados (5.400 mts<sup>2</sup>) a favor de ALUEXA ARGENTINA S.A. – CUIT N° 33-71449609-9 para la instalación de una fábrica de aberturas de aluminio.

Que por Ordenanza N° 09/92, sancionada el 18 de febrero de 1992, se autorizó la venta a favor de la firma WAIGEL Y CIA S.A. – CUIT N° 30-53940900-6 de una fracción de terreno ubicado en calle Santiago Eichhorn N° 220 del Parque Industrial de la ciudad de Crespo con una superficie de diez mil ochocientos metros cuadrados (10.800 mts<sup>2</sup>), a los fines de instalación de una planta de fabricación de aberturas de aluminio.

Que en fecha 12 de abril de 1993 se celebró escritura traslativa de dominio.

Que en fecha 21 de agosto de 1997 se aprobó la subdivisión de dicho lote en dos partes iguales, uno quedando

afectado a Tecnoalum perteneciente a la firma de Miguel Waigel y Cia S.A.

Que en fecha 19 de abril de 2024, mediante expediente electrónico EX-2024-00012233- -MUNICRESPO-ME#SGDH los representantes de la firma Tecnoalum de Miguel Waigel y Cia S.A., presentaron una nota informando que se encontraban en proceso de negociación con la firma Aluexa Argentina S.A. y solicitando autorización para la transferencia del lote de su titularidad.

Que en fecha 23 de abril de 2024 Lorena Poloni, presidenta de Aluexa Argentina S.A., mediante expediente electrónico EX-2024-00012200- -MUNICRESPO-ME#SGDH, presentó formulario de radicación industrial e informó su interés en la adquisición del lote propiedad de Miguel Waigel y Cia S.A., para llevar a cabo la producción de aberturas de aluminio, actividad a la que ya se encontraba afectado el mencionado lote.

Que desde la Administración Fiscal y Tributaria del municipio se informó que la firma Waigel y Cía S.A. adeuda un monto total de pesos quinientos setenta y dos mil ciento ochenta y uno con 51/100 (\$572.181,51) correspondiente a los periodos fiscales anuales 2022, 2023 y 2024 en concepto de Tasa General Inmobiliaria del Inmueble sito en calle Santiago Eichhorn N° 220; pesos setenta y cuatro mil ciento noventa y cinco con 47/100 (\$74.195,47) correspondiente a los periodos fiscales desde quinto bimestre 2021 al segundo bimestre 2024 en concepto de tasa de obras sanitarias del inmueble mencionado anteriormente; pesos ciento treinta y cinco mil noventa y tres con 90/100 (\$135.093,90) correspondiente a las cuotas desde la N° 27 a la N° 33 inclusive en concepto de plan de pago N° 5177 y pesos once mil trescientos con 30/100 (\$11.300,30) correspondiente a los periodos fiscales 02/2024 y 03/2024 en concepto de tasa por inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad. Deuda actualizada con intereses al 10 de mayo de 2024.

Que en fecha 17 de mayo de 2024, la Comisión Municipal de Desarrollo emitió dictamen favorable al proyecto de radicación presentado por ALUEXA ARGENTINA S.A. bajo Expediente EX-2024-00012200- -MUNICRESPO-ME#SGDH quedando la autorización de la transferencia del inmueble sujeta a aprobación del Concejo Deliberante.

Que, consecuentemente y en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107 inc. k) y las que corresponden a este Cuerpo Deliberativo, es que se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorícese a la firma WAIGEL Y CIA S.A. – CUIT N° 30-53940900-6, a transferir una fracción de terreno ubicado en calle Santiago Eichhorn N° 220, Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, del Parque Industrial compuesto de una superficie de Cinco Mil Cuatrocientos metros cuadrados (5.400 mts<sup>2</sup>), con las restricciones y límites al dominio impuestas por la Ord. N° 17/86 y sus modificatorias, las que deberán constar en el instrumento a otorgar, en favor de la firma ALUEXA ARGENTINA S.A. – CUIT N° 33-71449609-9, a los fines de la fabricación de aberturas de aluminio.

**ARTICULO 2º.-** Determínese que la firma ALUEXA ARGENTINA S.A. – CUIT N° 33-71449609-9 quedará sujeta a las Ordenanzas de Promoción Industrial y demás disposiciones legales, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en las mismas.

**ARTICULO 3º**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.